



DIRECTORA DE LA EMPRESA CUBANA DEL PAN

RESOLUCION No. 54.

"PRECIOS MINORISTAS"

POR CUANTO: La Empresa Cubana del Pan, fue creada por la Resolución No. 35/1999 del entonces Ministerio de la Industria Alimenticia, estando integrada al Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria, conocido por GEIA; está inscrita en el Registro Estatal de Empresas y Unidades presupuestadas bajo el número 111-0-11989.

POR CUANTO:El Sistema Empresarial Estatal Cubano", autoriza a la empresa en el Capítulo II, artículo 22, inciso 13, aprobar los precios y tarifas que le conciernan; a partir del ordenamiento monetario, mediante la Resolución No. 517 de fecha 16 de diciembre de 2020, se autorizó a esta autoridad para aprobar de los precios y tarifas correspondiente a los productos ofertados por la empresa; por Resolución No. 87/22 de fecha 1 de septiembre de 2022 del Presidente del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria, se autoriza a la Directora General de la Empresa Cubana del Pan, para fijar los precios minoristas de los productos elaborados con harina de trigo y maíz, ofertados en sus establecimientos; que a partir del déficit de materias primas como Harina de Trigo, se ha tenido que adquirir ésta mediante los nuevos actores económicos, bajo el principio de oferta y demanda, que trasciende al precio de venta de los productos elaborados con materias primas adquiridas a través de aquellos y por ende, deben adoptarse nuevos precios, que cubran el costo de las materias primas adquiridas por esa vía.

POR TANTO: Esta autoridad fue designada como Directora Adjunta, mediante la Resolución No. 9/2022 de fecha 1 de marzo de 2022 de la entonces Directora General de la empresa y designada como Sustituta legal de la Directora General mediante la Resolución No. 13 de 1 de febrero de 2023 del presidente del Grupo empresarial de la Industria Alimentaria y acorde el Decreto-ley 34 "Del Sistema Empresarial Estatal Cubano" del Consejo de Estado, Artículo 22 incisos 11 y 21, conforme las facultades conferidas a directores de las empresas estatales.

Resuelvo

UNICO: Aprobar los **PRECIOS MINORISTAS** a productos nuevos, elaborados en los Establecimientos subordinados a la Empresa Cubana del Pan, identificada como EMPAN; la relación de nuevos productos y precios consta en anexo de la presente resolución, siendo parte integrante de la misma.

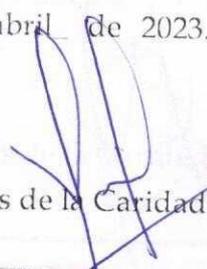
DISPOSICION FINAL PRIMERA: Tratándose de nuevos productos, la presente resolución no modifica los precios fijados anteriormente para otros productos.

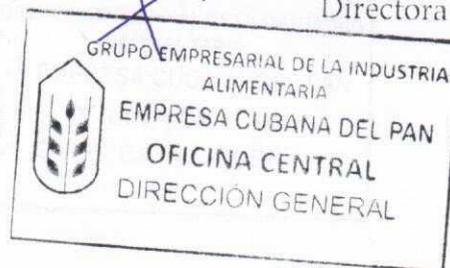
DISPOSICION FINAL SEGUNDA: La presente resolución entrara en vigor a partir del 15 de abril del 2023.

COMUNIQUESE al GEIA, Dirección Económica y Unidades Empresariales de Base, para su cumplimiento.

ARCHIVESE el original de la presente resolución en el Protocolo de esta Dirección a los efectos procedentes.

Dada, en La Habana, a los 14 días del mes de abril de 2023. "Año 65 de la Revolución".


Nieves de la Caridad Lebeque Rabeiro
Directora s.l.



ANEXO I

RELACION DE PRODUCTOS MINORISTAS Y PRECIOS

(Resolución No. 54-2023)

SURTIDOS	Precio Minorista
Pan Baguette a las finas hierbas 200 g	75.00
Pan Canilla 200 g	70.00
Pan Criollo 200g	70.00
Pan de Suave 200 g	60.00
Pan Polaco 50 g	18.00

Nieves de la Caridad Lebeque Rabeiro

Directora p.s.r.

